



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 28-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 30 de abril de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI POR CUANTO:

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02, de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 185-2024-OPRP-MDI-LC de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; Opinión Legal N°112-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, respecto DE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 7 - REDUCCIÓN DE MARCO, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Dicho precepto normativo también se encuentra contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)"

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el numeral 6 del Artículo 20°, son atribuciones del Alcalde: "(...) numeral 6.-Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)", el mismo es concordante con el Artículo 43° que indica que las Resoluciones de Alcaldía "(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, publicado el 23 de marzo del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, el mismo establece en el artículo 11°: "(...) Artículo 11. Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados:

Que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en la 2° Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a través del cual se autoriza a los gobiernos subnacionales a realizar modificaciones en su presupuesto institucional aprobado, de producirse una variación en las estimaciones de ingresos correspondientes a la fuente de financiamiento 09 RDR y 05 RD.

Que, de acuerdo al acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía: "(...)"

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)"





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, en concordancia con la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde se establece que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024.

Que, con Informe N° 185-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Eco. Miguel Angel, Laura Medina, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, cuenta con el informe favorable, que indica que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301859 en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, cuyos montos se detallan en la Ficha de reducción presupuestal de Saldo de Balance fuente financiamiento. DyT, de acuerdo al cuadro N° 01 y cuadro N° 02: Resultados del Análisis de Ingresos y de Gastos realizados a las solicitudes de reducción por Saldos de Balance en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; el mismo que, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia 006-2024, debe realizarse mediante Acto Resolutivo previa aprobación en Sesión de Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: "(...)

### CUADRO N° 01

Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION N 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2023*** (B)	DEVENGADO 2023**** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	4. Donaciones y Transferencias	13	551,177.00	2,243,399.76	2,155,840.00	87,559.76	463,617.24

- ✓ Según el cuadro N° 01 se puede evidenciar que se tiene una diferencia en cuanto a la estimación de saldo de balance de los rubros en mención, por lo que en el presente caso de la Municipalidad distrital de Inkawasi aplica a la reducción del Marco Presupuestal la fuente de financiamiento 04- Rubro 13 Donaciones y Transferencias.
- ✓ En el Cuadro N° 02 se desagregará a nivel de fuente de financiamiento, rubro de financiamiento, estructura funcional programática y cadena de gasto; lo que servirá como insumo para la reducción del presupuesto:

### CUADRO N° 02

Estructura de gasto en las que se ajustarán los recursos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERICA DE GASTO	SUB-GENERICA DE GASTO	DETALLE SUB-GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	PROGRAMACION 2024 (PIA-DICE) (A)	PROGRAMACION 2024 (PIA-DEBIO DECIR) (B)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (C)=(A)-(B)
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	4. Donaciones y Transferencias	13	9002	2001621	6000032	03	004	0005	1	2	1	551177.00	87559.76	463617.24

Concluyendo que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, remite la Propuesta de Modificación presupuestal en el nivel institucional Tipo 7 - Reducción de Marco, en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

#### INGRESOS SOLES

Tipo de Modificación : 7- Reducción de Marco.  
Fuente : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
Monto (S/.) : S/. 463,617.24

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 2 S/463,617.24**

#### EGRESOS SOLES

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto/ proyecto : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
Act/A1/Obr : 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
Sec. Func. : 0045 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
Genérica del gasto : 2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION  
Monto : S/. 463,617.24

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4-13 S/463,617.24**

**TOTAL, EGRESO FUENTE 2 S/463,617.24**



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 7 - REDUCCIÓN DE MARCO, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS aprobada mediante acuerdo de Concejo Municipal, debe ser publicada en la sede digital del gobierno local, la misma que debe ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ello en atención a las citadas normas y el documento de la referencia, así como, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público y normas conexas; la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Opinión Legal N°112-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 29 de abril de 2024, la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; emite Opinión Favorable respecto DE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 7 - REDUCCIÓN DE MARCO, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR**, Mediante Acto Resolutivo de la Propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 7 - Reducción de Marco, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias; bajo el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
Tipo de Modificación	: 7- Reducción de Marco.	
Fuente	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
Monto (S/.)	: S/. 463,617.24	
<b>TOTAL, FUENTE Y RUBRO</b>	<b>2</b>	<b>S/.463,617.24</b>

EGRESOS		SOLES
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto/ proyecto	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
Act/AI/Obr	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
Sec. Func.	: 0045 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
Genérica del gasto	: 2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	
Monto	: S/. 463,617.24	
<b>TOTAL, FUENTE Y RUBRO 4 -13</b>		<b>S/.463,617.24</b>

**TOTAL,EGRESO FUENTE 2** **S/.463,617.24**



**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto y a todas las áreas involucradas el presente acuerdo de concejo, a fin de gestionar y asumir con responsabilidad y eficiencia sus funciones.

**TERCERO: REMITIR**, los actuados para su aprobación mediante Acto Resolutivo del Titular dentro de los cinco días (05) calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**CUARTO: ENCARGAR** a la secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, dentro de los cinco (05) días calendarios la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
Gerencia Municipal  
Planificación y presupuesto  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL INKAWASI  
*[Signature]*  
Sr. Waquin Masias Echacoma  
ALCALDE

